

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0118-2015-INIA

Lima, 13 MAYO 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamiento de política procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 29664, establece que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente; precisando asimismo en el numeral 5.2 del citado artículo que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° de la referida Ley, señala que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, estableciendo que la referida función es indelegable;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, el cual establece en el numeral 13.4 del artículo 13°, que los titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, función que es indelegable; precisando asimismo que dicho grupo de trabajo estará integrado por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, el artículo 18º del citado Reglamento establece el funcionamiento de los grupos de trabajo para la articulación y coordinación del SINAGERD, señalando entre otras funciones, que coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD; así como articulan la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales;

Que, en tal sentido, resulta necesario constituir en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres para la formulación de normas, planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia;

De conformidad, con la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Constituir el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Innovación Agraria (GTGRD-INIA), el cual estará integrado por los siguientes órganos y unidades orgánicas competentes:

- Jefe del INIA, quien lo preside,
- Secretario General
- Director de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria,
- Director de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología,
- Director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario,
- Director de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias,
- Directores de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA,
- Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,
- Director de la Oficina de Administración.

Artículo 2º.- Designar como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Innovación Agraria (GTGRD-INIA), a la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0118-2015-INIA

-3-

Artículo 3º.- Otorgar un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir desde su instalación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Innovación Agraria (GTGRD-INIA), para la elaboración y presentación de su Plan de Trabajo.

Artículo 4º.- La Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto presentará al Presidente del GTGRD-INIA los lineamientos, mecanismos y herramientas necesarias así como las adecuaciones de los instrumentos de gestión, para la implementación adecuada de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el INIA.

Artículo 5º.- Notificar la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas competentes y Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA.

Regístrate y comuníquese.


ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

